

ORDENANZA N° 474/2021

Marcelino Escalada, 6 de Diciembre de 2021

Y VISTO:

Que oportunamente la Comunal de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, según Ordenanza N° 428/2020 de fecha 28 de Abril de 2020, se encuentra tramitando adquisición de Dominio por usucapión administrativa, del inmueble más abajo individualizado, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 21477, modificada por la Ley 24.320 y su adhesión provincial Ley 12.115;

Y CONSIDERANDO:

Habiéndose confeccionado el Plano de Mensura y Subdivisión para Adquisición de Dominio por Usucapión Administrativa, por el Agrimensor Javier David Rojas, el que fuera en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Dirección Topocartográfica de la Provincia de Santa Fe, bajo el Número Doscientos cuarenta y tres mil doscientos once (N° 243.211) en fecha 06 de Octubre de 2021

POR ELLO

La Comisión Comunal de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, sanciona la siguiente ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Dispóngase a corregir la Ordenanza N° 428/2020 quedando el inmueble descrito en la forma correcta, a saber: “Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, y de acuerdo al Plano de Mensura para adquisición de dominio por usucapión Administrativa confeccionado por el Agrimensor Javier David Rojas inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe bajo el Número Doscientos cuarenta y tres mil doscientos once (N° **243.211**) se designa como **LOTE 1**, dicho terreno tiene las siguientes medidas, superficie y linderos a saber: veinticinco metros en sus lados Noreste y Suroeste (líneas AB y CD respectivamente); por cincuenta metros en sus lados Sureste y Noroeste (líneas BC y DA respectivamente), lo que hace una superficie total de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, y linda: al Noreste, con calle Río Paraná (S/Pav.); al Sureste, con Cortez Albino P.; al Suroeste, con Dalia Carlos Ismael; y al Noroeste, con Cherri,

Bautista, con Travesani, Elvio y con Armando, Emilio Angel". (Partida Inmobiliaria N° 06-09-00-027274/0000-5).- DESCRIPCION SEGÚN PLANO N° 243.211.-

ARTICULO 2º) Se Autoriza al Presidente Comunal a suscribir las ordenanzas y/o toda la documentación necesaria al efecto que correspondiere.-

ARTICULO 3º) Regístrese, Publíquese y Archívese.-